

Adeslas Dental Max

El presente documento tiene carácter informativo, es decir, que no supone un compromiso contractual para las partes. La información está sujeta a las condiciones de la póliza. Cualquier solicitud de seguro presentada, está sujeta, en cualquier caso, a las normas de selección y tarificación de riesgos y a las Condiciones Generales de la póliza, vigentes en la fecha de formalización de la misma.

DATOS DE LA ASEGURADORA

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid, con NIF A28011864, e inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265. Informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Aseguradora.

Cada anualidad, la Aseguradora publicará en su página web un informe sobre su situación financiera y de solvencia. Dicho informe podrá ser consultado en www.segurcaixaadeslas.es/informesolvencia.

NOMBRE DEL PRODUCTO

Adeslas Dental Max

TARIFAS DEL SEGURO (PRECIOS)

DISTRIBUIDOR: A28011864 SEGURCAIXA ADESLAS

Tarifas (precios) con bonificaciones por antigüedad y por número de Asegurados en póliza.

Adeslas Dental Max	
ASEGURADOS	PRIMA
1	12,00 €
2	10,00 €
3 o +	8,00 €

Aplicación de bonificaciones por Asegurado y por antigüedad en cada renovación de la póliza:

- **Póliza 1 Asegurado:** La prima se bonifica un euro cada año hasta el 6º año de renovación.
- **Póliza 2 Asegurados:** La prima se bonifica un euro cada año hasta el 4º año de renovación.
- **Póliza 3 o + asegurados:** La prima se bonifica un euro cada año hasta el 2º año de renovación.

La bonificación por Asegurado se aplicará sobre la tarifa base vigente en cada anualidad.

* Importes sujetos a las actualizaciones según se indica en las condiciones de la póliza.

Precios vigentes de Adeslas Dental Max para contrataciones hasta 31/12/2025.

TIPO DE SEGURO

Seguro de prestación de asistencia sanitaria dental a través del Cuadro Dental establecido por la Aseguradora sujeto al pago del importe de Actos Dentales que deberán ser satisfechos por parte del Asegurado al profesional o centro sanitario. No se admitirán indemnizaciones sustitutivas de esta prestación.

CUESTIONARIO DE SALUD

Este seguro no requiere la cumplimentación de ningún cuestionario de salud.

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS

Dentro de los límites y condiciones estipulados en la póliza, y siempre sujeto al pago de la prima y de los Actos Dentales que en cada caso corresponda, la Aseguradora se compromete a facilitar al Asegurado la asistencia dental correspondiente de entre las incluidas en el Anexo de Actos Dentales que se incorporan en esta Nota Informativa. No se cubren asistencias odontológicas no incluidas expresamente en el citado Anexo de Actos Dentales.

En el Anexo de Actos Dentales se especifica el importe que el Asegurado debe abonar al profesional o centro sanitario por cada asistencia odontológica que, incluido en la cobertura del seguro, se le preste al Asegurado. Dicho importe es diferente en función del profesional y/o clínica dental utilizada y de la modalidad (Dental u Óptima) aplicada por cada uno de ellos. Su cuantía, que viene determinada en el Anexo de Actos Dentales integrado en las Condiciones Particulares puede ser actualizada anualmente. Podrá consultar la relación de Actos Dentales actualizados en www.adeslas.es/cargosdentales.

Estos importes deberán ser abonados directamente por el Asegurado al profesional o centro que le hubiere dispensado la asistencia. Actos Dentales sin importe a cargo del Asegurado: programas de odontología preventiva, consultas, presu- puestos y curas así como las indicadas sin coste en el anexo de Actos dentales de esta nota informativa.

Cuando el Asegurado se desplace a otra provincia distinta a la de la contratación de la póliza, podrá recibir la asistencia cubierta en los centros establecidos en el Cuadro Dental conforme a los Actos Dentales establecidos por cada centro o profesional elegido. Estos Actos Dentales le serán proporcionados al Asegurado previa solicitud, directamente en las oficinas de la Aseguradora o a través de otros medios estipulados.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DENTAL

Quedan excluidos de la cobertura del seguro:

Cualquier asistencia odontológica no incluido expresamente en el Anexo de Actos Dentales así como aquellas asis- tencias dentales que para su realización precisen de internamiento hospitalario y/o anestesia general.

PERIODOS DE CARENCIA

No existen para este producto.

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS

1. CUESTIONES GENERALES

El importe de la prima del seguro, está indicado en la 1ª hoja de este documento. La prima es anual, si bien puede pactarse su fraccionamiento mensual, bimestral, trimestral, o semestral.

Actos Dentales con o sin importe a cargo del Asegurado: importe que el Asegurado debe abonar al profesional o centro sanitario por cada asistencia odontológica que, incluida dentro de la cobertura del seguro, se le preste al Asegurado. Dicho importe es diferente en función del profesional y/o clínica dental prestadora de la asistencia, y de la modalidad (Dental u Óptima) aplicada por cada uno de ellos. Su cuantía, determinada en el Anexo de Actos Dentales, puede ser actualizada anualmente por la Aseguradora.

2. COMUNICACIÓN ANUAL DEL VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS Y ACTUALIZACIONES

Dos meses antes de la renovación del seguro la Aseguradora comunicará por escrito al Tomador de la póliza la prima prevista para la próxima anualidad.

La nueva prima se calculará teniendo en cuenta el aumento de edad del Asegurado, el incremento del coste de las asistencias sanitarias, la provincia correspondiente al domicilio, del aumento de la frecuencia global de las prestaciones cubiertas por la póliza, la incorporación de la cobertura garantizada de innovaciones tecnológicas de aparición o utilización posterior a la perfección del contrato u otros hechos de similares consecuencias. La Aseguradora, cada anualidad de seguro, podrá actualizar el importe de las primas del seguro y de los Actos Dentales que se encuentran detalladas en el Anexo de Actos Dentales. Los incrementos de prima podrán ser ajenos al IPC general.

Se entenderá renovado el contrato con las nuevas condiciones económicas, si el Tomador no comunica a la Aseguradora su voluntad de poner término al contrato antes de que haya transcurrido un mes, desde el día en que el tomador haya satisfecho la primera prima de la anualidad siguiente en la que regirán las nuevas condiciones económicas.

3. TARIFAS DE PRIMA. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LA PRIMA

La prima se calculará con arreglo a los costes de las asistencias sanitarias de las coberturas y prestaciones cubiertas durante el correspondiente periodo de vigencia del seguro, la edad del Asegurado y la provincia de contratación, utilizando hipótesis actuariales razonables admitidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Asimismo, puede consultar en todo momento las tarifas de prima estándar aplicables de las que ya ha sido informado, en www.seguraixaadeslas.es/tarifassalud.

4. CONDICIONES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y OPOSICIÓN A LA PRÓRROGA

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares. A su vencimiento, y siempre que el Tomador esté al corriente en el pago de las primas, el contrato se renovará tácitamente por periodos anuales, salvo que alguna de las partes se oponga a la renovación del contrato por escrito, con un mes de antelación en el caso del Tomador del seguro y dos meses en el caso de la Aseguradora.

Para más información, en relación a determinados casos en que la Aseguradora no se opondrá a la prórroga del contrato, ver Anexo de la Nota Informativa referente a "Limitaciones a la oposición a la prórroga en casos de edad avanzada o enfermedades graves".

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser resuelto por la Aseguradora antes de su vencimiento en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Si el siniestro cuya cobertura como riesgo se garantiza, sobreviene antes de que se haya pagado la primera Prima, salvo pacto en contrario (artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro).
- b) Cuando el siniestro se hubiese causado por mala fe del Asegurado.
- c) Cuando el Tomador deje de tener su domicilio social (en caso de persona jurídica) y residencia habitual (en caso de persona física) en territorio español. Cuando sea un Asegurado el que se encuentre en dicha situación causará baja en la póliza. Si esta persona desea contratar un nuevo seguro y lo hace antes de que transcurra un mes desde la comunicación citada, la Aseguradora mantendrá los derechos adquiridos siempre que contraten las mismas coberturas.

En la presente póliza, no existe derecho de rehabilitación de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro.

5. REHABILITACIÓN DEL SEGURO

En la presente póliza, no existe derecho de rehabilitación de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro.

6. LÍMITES Y CONDICIONES RELATIVOS A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DEL PRESTADOR

El Asegurado, para recibir la asistencia incluida en la cobertura de la póliza, podrá elegir libremente entre los profesionales y centros sanitarios (proveedores asistenciales) que la Aseguradora, en cada momento, tenga concertados en toda España. La Aseguradora podrá modificar esta relación de proveedores asistenciales mediante bajas o altas de los mismos.

La Aseguradora mantendrá actualizada la relación de proveedores asistenciales que estará accesible en su página web: www.adeslas.es/cuadromedicodental.

Además, la Aseguradora editará cada año natural esta relación de proveedores asistenciales dentales agrupados por provincias a través de sus Cuadros Dentales, los cuales, para determinadas asistencias podrán contener un único prestador. En cada oficina de atención al público de la Aseguradora se encontrará disponible para los Asegurados el Cuadro Dental correspondiente.

Es obligación del Asegurado utilizar las asistencias de los proveedores asistenciales que se encontrasen en alta en la fecha de solicitud de la asistencia.

TRIBUTOS REPERCUTIBLES

A fecha de emisión de este documento, los recargos aplicables en el recibo del seguro de asistencia sanitaria son el **1,5 por 1.000 del importe de las primas**, correspondiente al Recargo destinado a financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras, correspondiente al Impuesto sobre primas de seguros.

No obstante, dichos tipos impositivos son susceptibles de variación en el tiempo, por lo que en cualquier caso, el tipo repercutible será el vigente a fecha de emisión de la prima o su fracción.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

1. El Tomador del seguro, el Asegurado, el Beneficiario, los terceros perjudicados o los derechohabientes de cualquiera de ellos podrán presentar quejas o reclamaciones contra aquellas prácticas de la Aseguradora que consideren abusivas o que lesionen sus derechos o intereses legalmente reconocidos derivados del contrato de seguro.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia, la Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Cliente (SAC) al que pueden dirigirse para presentar sus quejas y reclamaciones, cuando éstas no hubiesen sido resueltas a su favor por la oficina o servicio objeto de las mismas.

Las quejas y reclamaciones podrán ser presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente en cualquier oficina abierta al público de la entidad o en la dirección o direcciones de correo electrónico que tenga habilitada para tal fin. Los datos de contacto de este servicio son: Torre de Cristal, Paseo de la Castellana 259C, 28046 Madrid.

El SAC acusará recibo por escrito de las quejas o reclamaciones que reciba y las resolverá de forma motivada y en el plazo máximo legal de un mes contado desde la fecha de presentación de la misma.

2. Asimismo los interesados podrán interponer queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el SAC sin que éste hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

3. Sin perjuicio de las anteriores actuaciones y de las que procedan conforme a la normativa de seguros, los interesados en todo caso podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción ordinaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por las demás normas españolas reguladoras de los seguros privados. Asimismo se rige por lo convenido en la póliza.

ESTADO Y AUTORIDAD DE CONTROL DE LA ASEGURADORA

El control de la actividad de la Aseguradora corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

RÉGIMEN FISCAL

Con carácter general, las primas abonadas por el presente seguro no dan derecho a ningún beneficio fiscal, no son deducibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni dan derecho a deducción o bonificación alguna.

Si el Tomador fuese empresario o profesional en régimen de estimación directa podrá deducir en su Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la prima pagada por cobertura de enfermedad **hasta 500 euros por persona**, computando a estos efectos **exclusivamente** su propia cobertura, la de su cónyuge y sus hijos/as menores de 25 años que convivan con el Tomador; esta cuantía asciende a **1.500 euros en el caso de personas con discapacidad** (en el caso de que el Tomador sea residente fiscal en Navarra el límite de **500 euros** se aplica a la propia cobertura del Tomador y a la de su cónyuge, así como a la de los descendientes por los que aquel tenga derecho a deducción por mínimo familiar. El gasto deducible **máximo será de 500 euros** por cada una de las personas señaladas anteriormente o de **1.500 euros** por cada una de ellas con discapacidad).

Si el Tomador estuviera asegurando a sus empleados/as, la prima pagada será gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades o en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si fuera empresario o profesional. La prima por cobertura de enfermedad del propio empleado/a, su cónyuge y sus descendientes no constituirá retribución en especie del empleado/a con los límites cuantitativos por persona señalados en el párrafo anterior.

La cuantía que excediera de estos límites se consideraría retribución en especie y estaría sometida al correspondiente ingreso a cuenta.

Las prestaciones de servicios sanitarios obtenidas no se consideran renta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del beneficiario/a.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**RESPONSABLE**

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

FINALIDAD

Tramitación de la simulación de seguro y así como realizar el perfilado para el cálculo del importe de la prima.

De no formalizarse la póliza, transcurridos diez días hábiles desde la fecha de finalización de validez de esta simulación, los datos contenidos en la misma serán objeto de cancelación.

LEGITIMACIÓN

Ejecución de un contrato (desarrollo de medidas precontractuales a solicitud del interesado).

Asimismo, el Tomador declara que los datos de carácter personal facilitados son veraces, exactos y de su propia titularidad y/o de terceros de los que dispone de su consentimiento para cederlos a nuestra entidad.

DESTINATARIOS

No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal y aquellas comunicaciones necesarias para la ejecución de la póliza.

DERECHOS

Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

ORIGEN DE LOS DATOS

El responsable del tratamiento podrá utilizar datos obtenidos de fuentes públicas con la finalidad de realizar la simulación solicitada.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de SegurCaixa Adeslas en la siguiente página web:
www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos.

DERECHO DE DESISTIMIENTO DEL TOMADOR

El Tomador del seguro podrá desistir del contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin que se le aplique penalización alguna, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que la Aseguradora le entregue, mediante soporte duradero, la documentación correspondiente a la póliza. No podrá ejercitar tal derecho de desistimiento si el Tomador hace uso de las coberturas garantizadas por su póliza.

El Tomador podrá ejercer el citado derecho de desistimiento mediante cualquier procedimiento que permita dejar constancia de la notificación dirigida a la Aseguradora a través de cualquier modo admitido en Derecho. A tal efecto podrá dirigir una carta firmada al domicilio de la Aseguradora o realizar una llamada telefónica al número 900 50 50 40 o 91 919 18 98, identificando claramente en ambos casos sus datos personales y los del contrato sobre el que desea ejercitar el derecho de desistimiento.

El contrato quedará extinguido y, consecuentemente, cesará la cobertura del riesgo Asegurado, en la misma fecha en que la Aseguradora reciba la notificación del desistimiento por parte del Tomador quien tendrá derecho a la devolución o extorno de la parte proporcional de prima no consumida que, en su caso, corresponda. Dicha devolución tendrá lugar en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día de notificación del desistimiento.

INFORMACIÓ SOBRE EL MEDIADOR

En cas de subscriure's l'assegurança a què fa referència aquesta nota informativa, hi intervindrà com a Mediator:

- ADESLAS DENTAL NIF: A79347266 Codi de registre: AG20132087

El Mediator realitza una venda informada, d'acord amb les exigències i necessitats del client, oferint-li una informació objectiva i comprensible del producte.

El Mediator està inscrit en el registre administratiu de mediadors d'assegurances de la Direcció General d'Assegurances i Fons de Pensions, amb domicili a Madrid (28046), passeig de la Castellana, 44. Aquestes dades es podran consultar en aquest organisme, amb el codi de registre indicat o al seu web.

El Mediator no posseeix una participació directa o indirecta del 10 per cent o superior al capital social o en els drets a vot de cap entitat asseguradora. Cap entitat asseguradora o la seva matriu posseeix una participació directa o indirecta del 10 per cent o superior al capital o en els drets de vot del Mediator.

El Mediator realitza l'activitat de mediació en la seva condició d'agent/agència exclusiva de SEGURCAIXA ADESLAS, SA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES estant obligat contractualment a realitzar operacions d'assegurança exclusivament per a aquesta entitat i no està autoritzat per operar amb un altre assegurador.

El Mediator treballa a canvi d'una comissió inclosa a la prima. Addicionalment podrà percebre qualsevol altra mena de remuneració d'acord amb l'exercici de la seva activitat. En cap cas aquest fet suposarà un conflicte d'interès ni cap cost addicional per al titular de l'assegurança.

ACTOS DENTALES CON O SIN IMPORTE A CARGO DEL ASEGURADO 2025

	Óptima	Dental
A. Odontología preventiva		
Consulta	Nada	Nada
Revisión	Nada	Nada
Consulta urgente	Nada	Nada
Limpieza de boca. Tartrectomía (Ambas arcadas)	Nada	Nada
Educación bucodental	Nada	Nada
Fluorizaciones. Sesión	Nada	Nada
Selladores oclusales (Por pieza)	Nada	Nada
Tratamiento con férula blanda	65,00 €	75,00 €
Férula mejora del sueño (Antirronquidos)	895,00 €	1.075,00 €
Revisión periódica y ajuste férula mejora del sueño	20,00 €	35,00 €
Tratamiento hipersensibilidad dental con láser (Arcada/sesión)**	80,00 €	90,00 €
Tratamiento terapia con láser (Infecciones, aftas) (Sesión)**	40,00 €	50,00 €
B. Pruebas diagnósticas		
Ortopantomografía (Panorámica dental)	Nada	10,00 €
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	Nada	15,00 €
Radiografías odontológicas	Nada	Nada
Estudio radiológico 3D Una arcada (0)	80,00 €	115,00 €
Estudio radiológico 3D Dos arcadas (0)	105,00 €	150,00 €
Estudio radiológico 3D (Endodoncia) (0)	40,00 €	75,00 €
Estudio tomográfico (TAC) Una arcada (0)	80,00 €	115,00 €
Estudio tomográfico (TAC) Dos arcadas (0)	105,00 €	150,00 €
Radiografía transcraneal boca cerrada y abierta	60,00 €	65,00 €
C. Obturaciones		
Obturación	45,00 €	55,00 €
Restauración de ángulos	30,00 €	40,00 €
Reconstrucción coronaria	55,00 €	65,00 €
Reconstrucción coronaria con postes o pernos	90,00 €	100,00 €
Protección pulpar	Nada	Nada
D. Endodoncias		
Endodoncias unirradiculares	115,00 €	130,00 €
Endodoncias birradiculares	140,00 €	175,00 €
Endodoncias multirradiculares	180,00 €	230,00 €
Reendodoncias	200,00 €	295,00 €

E. Periodoncia		
Limpieza de boca. Tartrectomía (Ambas arcadas)	Nada	Nada
Periodontograma	Nada	Nada
Injerto libre de encía	170,00 €	185,00 €
Curetaje por cuadrante (Raspado y alisado radicular)	60,00 €	70,00 €
Alargamiento coronario	170,00 €	180,00 €
Colgajo reposición apical (Por cuadrante)	235,00 €	245,00 €
Ferulización de dientes (Por sextante)	130,00 €	205,00 €
Ferulización de dientes (Por diente)	30,00 €	35,00 €
Mantenimiento periodontal (Por arcada) (2)	50,00 €	60,00 €
Cirugía a colgajo (Por diente)	40,00 €	60,00 €
Tratamiento de periimplantitis (Levantar prótesis, limpiar, desbridar)	70,00 €	85,00 €
Gingivectomía parcial (Por cuadrante)	50,00 €	55,00 €
Colocación de materiales biológicos (Hueso liofilizado y otros biomateriales)	235,00 €	270,00 €
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible	245,00 €	280,00 €
F. Odontopediatría (Tratamientos para menores de 15 años)		
Tratamiento con mantenedor de espacio fijo (1)	80,00 €	85,00 €
Tratamiento con mantenedor de espacio móvil (1)	65,00 €	70,00 €
Selladores oclusales (Por pieza)	Nada	Nada
Obturación (1)	40,00 €	50,00 €
Reconstrucción coronaria (Tornillos, pines incluidos) (1)	60,00 €	65,00 €
Apicoformación (Por sesión) (1)	40,00 €	50,00 €
Endodoncia en diente temporal (Pulpectomía) (1)	80,00 €	90,00 €
Pulpotomía (1)	65,00 €	70,00 €
Colocación corona preformada de metal (1)	70,00 €	85,00 €
Reimplantación de piezas (Por pieza) (1)	60,00 €	90,00 €
Ferulización de dientes (Por diente) (1)	35,00 €	40,00 €
G. Ortodoncia		
Estudio ortodoncia (Fotografías, modelos, estudio cefalométrico)	Nada	Nada
Ortopantomografía (Estudio de ortodoncia)	Nada	Nada
Teleradiografía lateral o frontal de cráneo (Estudio ortodoncia)	Nada	Nada
Tratamiento interceptivo con aparatología funcional fija (Por aparato)	475,00 €	570,00 €
Tratamiento interceptivo con aparatología funcional móvil (Por aparato)	450,00 €	640,00 €
Colocación de aparatos auxiliares (Cada aparato)	150,00 €	170,00 €
Renovación aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura	100,00 €	200,00 €
Visitas periódicas de revisión ortodoncia interceptiva	30,00 €	40,00 €
Compostura en aparatología móvil o fija	25,00 €	40,00 €
Colocación de microimplantes (Por unidad)	110,00 €	125,00 €
Colocación placas de retención, férula o Hawley (Unidad)	70,00 €	85,00 €

Retención fija: ferulización de dientes (Por sextante)	100,00 €	160,00 €
Cajitas de ortodoncia	Nada	Nada
Visita urgente de ortodoncia	Nada	Nada
Visitas de revisión post-tratamiento ortodoncia	Nada	Nada

G.1. Ortodoncia fija**G.1.1. Brackets metálicos**

Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Una arcada) - Refinamiento	770,00 €	915,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Dos arcadas) - Refinamiento	1.165,00 €	1.375,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Una arcada) - Alineación	995,00 €	1.180,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Dos arcadas) - Alineación	1.435,00 €	1.730,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Una arcada)	1.425,00 €	1.485,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Dos arcadas)	1.895,00 €	2.235,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	1.660,00 €	1.985,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets metálicos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	2.125,00 €	2.520,00 €
Reposición de brackets metálicos (Unidad)	Nada	Nada

G.1.2. Brackets metálicos autoligables

Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Una arcada) - Refinamiento	1.030,00 €	1.265,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Dos arcadas) - Refinamiento	1.635,00 €	2.025,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Una arcada) - Alineación	1.290,00 €	1.575,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Dos arcadas) - Alineación	1.945,00 €	2.380,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Una arcada)	1.665,00 €	2.030,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Dos arcadas)	2.345,00 €	2.860,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	2.085,00 €	2.550,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	2.765,00 €	3.375,00 €
Reposición de brackets autoligables (Unidad)	Nada	Nada

G.2. Ortodoncia fija estética**G.2.1. Brackets estéticos cerámicos**

Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Refinamiento	1.005,00 €	1.180,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Refinamiento	1.625,00 €	1.895,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Alineación	1.230,00 €	1.440,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Alineación	1.900,00 €	2.210,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Una arcada)	1.660,00 €	1.965,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas)	2.360,00 €	2.760,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	1.890,00 €	2.245,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	2.590,00 €	3.045,00 €
Reposición de brackets estéticos cerámicos (Unidad)	Nada	Nada

G.2.2. Brackets estéticos de zafiro		
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Refinamiento	1.185,00 €	1.505,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Refinamiento	1.900,00 €	2.145,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Alineación	1.475,00 €	1.710,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Alineación	2.240,00 €	2.545,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada)	2.060,00 €	2.430,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas)	2.850,00 €	3.290,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	2.380,00 €	2.825,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	3.170,00 €	3.690,00 €
Reposición de brackets de zafiro (unidad)	Nada	Nada
G.2.3. Brackets autoligables estéticos		
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Refinamiento	1.310,00 €	1.550,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Refinamiento	2.155,00 €	2.530,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Alineación	1.600,00 €	1.895,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Alineación	2.495,00 €	2.930,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Una arcada)	2.025,00 €	2.415,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Dos arcadas)	2.945,00 €	3.475,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	2.505,00 €	3.010,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	3.425,00 €	4.060,00 €
Reposición de brackets autoligables estéticos (Unidad)	Nada	Nada
G.3. Ortodoncia invisible (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)		
Estudio ortodoncia invisible	Nada	Nada
Tratamiento ortodóncico EXPRESS con ortodoncia invisible (Una arcada)	1.660,00 €	1.845,00 €
Tratamiento ortodóncico EXPRESS con ortodoncia invisible (Dos arcadas)	2.595,00 €	2.905,00 €
Tratamiento ortodóncico LITE con ortodoncia invisible (Una arcada)	2.380,00 €	2.625,00 €
Tratamiento ortodóncico LITE con ortodoncia invisible (Dos arcadas)	3.315,00 €	3.685,00 €
Tratamiento ortodóncico MODERATE con ortodoncia invisible (Una arcada)	2.820,00 €	3.375,00 €
Tratamiento ortodóncico MODERATE con ortodoncia invisible (Dos arcadas)	3.750,00 €	4.380,00 €
Tratamiento ortodóncico COMPREHENSIVE con ortodoncia invisible (Dos arcadas)	4.275,00 €	4.725,00 €
Renovación por pérdida de alineador (Unidad)	170,00 €	175,00 €
Corrección durante el tratamiento (Estudio y Alineadores)	300,00 €	335,00 €
Fase de retención con retenedores invisibles (Una arcada)	325,00 €	375,00 €
Fase de retención con retenedores invisibles (Dos arcadas)	450,00 €	500,00 €
G.4. Ortodoncia lingual (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)		
Tratamiento ortodóncico LITE con brackets linguales (Una arcada) (3x3-4x4)	2.530,00 €	3.365,00 €
Tratamiento ortodóncico LITE con brackets linguales (Dos arcada) (3x3-4x4)	4.045,00 €	5.000,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales EXPRESS (Una arcada)	2.630,00 €	3.465,00 €

Tratamiento ortodóncico con brackets linguales EXPRESS (Dos arcadas)	4.245,00 €	5.200,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales (Por arcada)	3.480,00 €	4.850,00 €
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales (Dos arcadas)	5.045,00 €	6.560,00 €
Reposición de brackets linguales (Unidad)	200,00 €	230,00 €
Colocación de retenedores ortodoncia lingual (Unidad)	80,00 €	95,00 €

H. Prótesis fija (*Ver nota)**Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Tratamiento con mantenedor de espacio fijo	80,00 €	85,00 €
Corona provisional acrílico	25,00 €	30,00 €
Casquillos de metal como provisional	10,00 €	15,00 €
Muñón colado (Corona aparte)	65,00 €	70,00 €
Corona o puente metal porcelana (Por pieza)	260,00 €	350,00 €
Reparaciones o composturas de porcelana (Por pieza)	50,00 €	65,00 €
Pegar coronas o puentes	Nada	Nada
Retirar y cortar puentes	40,00 €	50,00 €
Puente Maryland (Pieza y dos apoyos)	265,00 €	385,00 €
Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, prodera, empress (Por pieza)	375,00 €	535,00 €
Corona o puente de zirconio (Por pieza)	350,00 €	470,00 €
Corona o puente de disilicato de litio (Por pieza)	350,00 €	470,00 €

I. Prótesis removible acrílica (*Ver nota)**Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Tratamiento con mantenedor de espacio móvil	65,00 €	70,00 €
Prótesis removible completa (Superior o inferior)	380,00 €	470,00 €
Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (Incluidos los ganchos o retenedores)	225,00 €	285,00 €
Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas, total (Incluidos los ganchos o retenedores)	275,00 €	365,00 €
Prótesis parcial removible acrílico de 11 piezas en adelante, total (Incluidos los ganchos o retenedores)	315,00 €	385,00 €
Composturas o reparación (Ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras...)	50,00 €	55,00 €
Refuerzos metálicos	50,00 €	60,00 €
Rebases (Cada arcada)	60,00 €	65,00 €
Rebases blandos (Por arcada)	65,00 €	80,00 €
Recargo resina hipoalérgica (Cada arcada)	60,00 €	65,00 €

J. Prótesis removible flexible (*Ver nota)**Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Prótesis valplast o flexite de 1 a 2 piezas	575,00 €	630,00 €
Prótesis valplast o flexite de 3 a 5 piezas	610,00 €	675,00 €
Prótesis valplast o flexite más de 6 piezas	670,00 €	740,00 €
Preparación y colocación de reparaciones o composturas	85,00 €	90,00 €
Por piezas añadidas (Cada una)	85,00 €	90,00 €

Neobase (Hasta 5 piezas)	90,00 €	95,00 €
Neobase (Más 5 piezas)	190,00 €	205,00 €
Valplast o flexite incluyendo esquelético y piezas, de 1 a 5 piezas	695,00 €	730,00 €
Valplast o flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 o más	775,00 €	800,00 €

K. Prótesis esqueléticos (*Ver nota)**Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Esquelético (Estructura base para una o varias piezas)	205,00 €	225,00 €
Terminación en acrílico por pieza en esquelético	55,00 €	60,00 €
Piezas sochapadas, cara oclusal metálica (Cada una)	35,00 €	45,00 €
Composturas o reparación (Ganchos, refuerzos, retenedores, agragar piezas, soldaduras...)	50,00 €	55,00 €
Sujetadores de precisión (Attaches) (Cada unidad)	105,00 €	115,00 €
Ganchos estéticos (Resina acetálica) (Cada uno)	75,00 €	110,00 €
Reposición de sistemas retención (Caballitos o teflones)	60,00 €	65,00 €

L. Cirugía oral

Exodoncia Simple. Extracción pieza dentaria	Nada	15,00 €
Cordal incluido extracción una pieza con o sin quiste	70,00 €	125,00 €
Otras piezas dentarias incluidas. Extracción una pieza con o sin quiste	60,00 €	120,00 €
Exodoncia restos radiculares con o sin cirugía	65,00 €	130,00 €
Quiste odontogénico	Nada	65,00 €
Cordal no incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	50,00 €	105,00 €
Apicectomía	75,00 €	130,00 €
Fenestración	50,00 €	145,00 €
Frenillo lingual o labial. Frenectomía	45,00 €	95,00 €
Amputación radicular terapéutica (Hemisección)	55,00 €	90,00 €
Regularización de bordes alveolares	45,00 €	95,00 €
Toma de biopsia	Nada	Nada
Torus maxilares	60,00 €	95,00 €
Gingivectomía parcial (Por cuadrante)	50,00 €	55,00 €

M. Implantología fase quirúrgica

Colocación de un implante	625,00 €	760,00 €
Revisiones implantología	Nada	25,00 €
Elevación de seno	350,00 €	385,00 €
Colocación de materiales biológicos (Hueso liofilizado y otros biomateriales)	235,00 €	270,00 €
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible	245,00 €	280,00 €
Colocación de injerto de hueso liofilizado en bloque	460,00 €	535,00 €
Colocación de membranas no reabsorbibles (Incluye retirada)	465,00 €	560,00 €
Colocación 6 mini-implantes (Arcada superior)	1.350,00 €	1.620,00 €
Colocación 4 mini-implantes (Arcada inferior)	1.120,00 €	1.345,00 €

N. Implantología fase protésica (*Ver nota)		
Estudio implantológico	Nada	Nada
Preparación prescripción y colocación en su caso de:		
Corona o puente metal porcelana sobre implantes (Por pieza)	340,00 €	435,00 €
Corona o puente de zirconio sobre implantes (Por pieza)	400,00 €	515,00 €
Corona o puente de disilicato de litio sobre implantes (Por pieza)	400,00 €	515,00 €
Corona provisional sobre implantes (Por pieza)	85,00 €	100,00 €
Prótesis mucosoportada sistema barra (Incluye barras y caballitos) (Por arcada)	1.185,00 €	1.220,00 €
Prótesis mucosoportada (Por arcada)	1.185,00 €	1.220,00 €
Refuerzo colado prótesis mucosoportada	160,00 €	190,00 €
Sistema de anclaje de sobredentaduras (Por bolas, locators...) (Por unidad)	265,00 €	295,00 €
Reposición de sistemas retención (Caballitos o teflones o hembras de sobredentadura)	60,00 €	65,00 €
Aditamentos protésicos (Por pilar)	340,00 €	360,00 €
Aditamentos protésicos zirconio (Por pilar)	360,00 €	395,00 €
Mantenimiento anual implantológico. Limpieza, prótesis y colocación de tapones	Nada	Nada
Mantenimiento anual prótesis mesosoportada, híbrida (Por arcada)	90,00 €	105,00 €
Adaptación prótesis completa a mini-implantes (Por unidad)	150,00 €	180,00 €
Prótesis removible completa fijada con mini implantes (Superior o inferior)	335,00 €	420,00 €
O. Implantología: carga inmediata (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)		
Colocación de un implante de carga inmediata	650,00 €	780,00 €
Aditamentos protésicos (Por pilar) de carga inmediata	340,00 €	360,00 €
Aditamentos protésicos zirconio (Por pilar) de carga inmediata	360,00 €	395,00 €
Corona provisional sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata (incluye aditamento)	285,00 €	340,00 €
Corona o puente metal porcelana sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata	340,00 €	435,00 €
Corona o puente de zirconio sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata	400,00 €	515,00 €
P. Estética dental (*Ver nota)		
Preparación prescripción y colocación en su caso de:		
Diseño digital de la sonrisa con Mock up **	250,00 €	280,00 €
Carilla alta estética digitalmente guiada (Por pieza) **	530,00 €	590,00 €
Gingivectomía con férula digital (Por arcada) **	250,00 €	280,00 €
Incrustación de composite	135,00 €	190,00 €
Incrustación porcelana	100,00 €	120,00 €
Carillas de composite (Por pieza)	260,00 €	280,00 €
Carillas de porcelana (Por pieza)	270,00 €	325,00 €
Carillas de zirconio o disilicato de litio (Por pieza)	375,00 €	535,00 €
Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procera, empress (Por pieza)	350,00 €	470,00 €
Corona o puente de zirconio (Por pieza)	350,00 €	470,00 €
Corona o puente de disilicato de litio (Por pieza)	280,00 €	355,00 €
Blanqueamiento dental en consulta (Lámpara LED, plasma)	440,00 €	515,00 €

Blanqueamiento dental en consulta (Láser) **	40,00 €	70,00 €
Blanqueamiento interno dental por pieza cada sesión	170,00 €	215,00 €
Blanqueamiento dental en domicilio (Férulas, kit y visitas incluidas)	380,00 €	470,00 €
Blanqueamiento dental combinado. Consulta (lámpara) más domicilio	100,00 €	150,00 €

Q. Patología Articulación Temporo Mandibular ATM

Estudio articulación, anamnesis, exploración, toma de registros, montaje y análisis articulador	65,00 €	110,00 €
Revisión periódica	Nada	Nada
Tallado selectivo ajuste oclusal (Incluye montaje de modelos en articulador semiajustable) (Tratamiento completo)	100,00 €	105,00 €
Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante tipo Michigan	215,00 €	220,00 €
Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular	270,00 €	300,00 €
Reparaciones, rebases y reajustes de férula	40,00 €	40,00 €
Colocación de botones y elásticos clase III (Unidad)	150,00 €	150,00 €

R. Varios

Recargos metal precioso o semiprecioso	Seg. Cotiz.	Seg. Cotiz.
Encerado diagnóstico (Por pieza)	15,00 €	20,00 €

Los actos dentales son de aplicación por Asegurado y, se aplican en función de la fecha de alta del mismo y del centro dental donde se realice la prestación. Los centros dentales son consultables en www.adeslas.es/cuadromedicodental

* NOTA: Todos los productos sanitarios, incluidas las prótesis, reparaciones, añadidos de piezas o componentes de las mismas, son fabricados, realizados y comercializados por laboratorios debidamente autorizados para ello.

** Sólo en clínicas con dicha tecnología.

Actos dentales válidos salvo error tipográfico.

CLÍNICAS PROPIAS DE ADESLAS (Identificadas con rótulo y enmarcadas en el Cuadro Dental)	MODALIDAD ÓPTIMA Y MÁS VENTAJAS: <ul style="list-style-type: none"> • Desde el inicio de la contratación de cada asegurado, serán sin coste alguno (0,00 €) los actos de Pruebas Diagnósticas marcados con (0). • Además, a partir del inicio de la segunda anualidad de cada asegurado, serán sin coste alguno (0,00 €) los actos de Odontopediatría marcados con (1). • A partir del inicio de la tercera anualidad de cada asegurado, serán también sin coste alguno (0,00 €) los actos Periodoncia marcados con (2).
CLÍNICAS DENTALES CONCERTADAS PREFERENTES (Identificadas en sombreado gris en el Cuadro Dental)	MODALIDAD ÓPTIMA
OTRAS CLÍNICAS DENTALES CONCERTADAS (Las que no aparecen sombreadas en el Cuadro Dental)	MODALIDAD DENTAL

LIMITACIONES A LA OPOSICIÓN A LA PRÓRROGA POR PARTE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS EN LOS CONTRATOS DE SEGURO CON PARTICULARES EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA CON CUADRO MÉDICO EN CASOS DE EDAD AVANZADA O ENFERMEDADES GRAVES

Los contratos de seguro de salud con particulares en la modalidad de prestación de asistencias con Cuadro Médico suelen ser contratos de duración anual que se prorrogan automáticamente por otra anualidad si ninguna de las partes se opone a la misma. Esta posibilidad de oposición a la prórroga es una facultad que las entidades aseguradoras sólo ejercitan excepcionalmente en casos extremos y graves por mal uso de la póliza pero nunca por exceso de siniestralidad o edad.

No obstante lo anterior, la entidad aseguradora adherida a la "Guía de buenas prácticas en materia de contratación de los seguros de salud" no se opondrá a la prórroga del contrato en los supuestos recogidos en este anexo y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. No ejercitar oposición a la prórroga respecto de contratos de seguro que tengan asegurados mayores de 65 años, cuando su permanencia acreditada en la entidad, sin impagos, alcanzara una antigüedad continuada de 5 o más años.
2. Los compromisos anteriores no serán de aplicación o quedarán sin efecto en aquellos supuestos en los que:
 - El Asegurado hubiese incumplido sus obligaciones o hubiese existido reserva o inexactitud por parte del mismo a la hora de declarar el riesgo.
 - Se produjese impago de la prima o negativa a aceptar su actualización por parte del Tomador.
3. La renuncia por parte de la compañía a su derecho de oponerse a la continuidad de la póliza requiere de forma inexcusable que el Tomador acepte la prima y la participación en el coste de las asistencias que le correspondan, y que la Aseguradora podrá actualizar periódicamente para adecuarlos a la evolución de los costes del seguro, siempre conforme a criterios actuariales y dentro de los límites de la ley y del contrato.

La Aseguradora



SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros